



Bogotá D.C. 25 ENE 2023

Oficio No. 23-4-00666

Señora:
JENNY JUDITH RODRIGUEZ ROMERO
Email: jennyjrr640@yahoo.es
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000051 del 12 de enero de 2023.

ASUNTO: Constitución en parte expediente 11001-4-22-2183 del 2 de septiembre de 2022.

Cordial saludo:

Acuso recibo del escrito de la referencia en el que solicita una certificación y manifiesta que se emitió carta de viabilidad para el expediente radicado bajo el número 11001-4-22-2183 del 2 de septiembre de 2022

Al respecto, me permito aclarar que el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015 dispone:

“Parágrafo 1. Cuando se encuentre viable la expedición de la licencia, se proferirá un acto de trámite que se comunicará al interesado por escrito, y en el que además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del presente decreto, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación. Durante este término se entenderá suspendido el trámite para la expedición de la licencia. Una vez sea comunicado el 'acto de trámite al interesado, la autoridad competente no podrá exigir documentos adicionales a los señalados en el citado artículo ni pronunciarse nuevamente sobre el cumplimiento de normas urbanísticas y de construcción”.

De acuerdo con lo anterior, la viabilidad se emite una vez se encuentren cumplidos los presupuestos técnicos y jurídicos aplicables a la solicitud.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
c.c. expediente No. 11001-4-22-2183

Revisó: A.L.